Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4407 - Decreto № 2932 DEROGASE LA LEY № 3.275/77 Y RESTABLÉCESE LA VIGENCIA DE LA LEY № 2983/75

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Derógase la Ley Nº 3.275 del 21 de Noviembre de 1977 y restablécese - en consecuencia - la plena vigencia de la Ley Nº 2.983 del 29 de Septiembre de 1975 promulgada por Decreto O.P. Nº 2946 del 22 de Octubre de 1975, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia a transferir en donación y sin cargo al señor José Daniel Segura, L.E. Nº 3.499.771, una fracción de terreno ubicada en el Distrito Pomán, Departamento Pomán, de propiedad del Estado Provincial, cuyos antecedentes catastrales son: Matrícula Catastral: 12-21-34-7041 (Padrón 2086) Linderos: Norte: calle; Sud: Parcela 12-21-34-6540; Este: calle; Oeste: Parcela 12-21-34-6529. Medidas: Norte: 111,1 m.; Sud: 118,9 m.; Este: 45,9 m. y Oeste: 61,9 m. Superficie: 6.200 m2.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:55:28

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*